

Última actualización: viernes 29 de mayo 2020

Guía Comunitaria de Recursos de la Ciudad de Toledo ante el COVID-19



Vivienda

Introducción a la Guía

Desde que hemos entrado en la crisis sanitaria por el Covid-19 se han generado muchos cambios normativos en materia de vivienda, lo que ha supuesto la circulación de una gran cantidad de información que no siempre está siendo bien interpretada, produciendo importantes errores para la economía de familias y comunidades.

Por ello desde la Mesa de Vivienda del barrio del Polígono se ha visto necesario elaborar un documento útil para profesionales y ciudadanía, que permita aclarar y gestionar mejor los recursos existentes en nuestra ciudad.

Por suerte, actualmente las redes sociales y multitud de herramientas virtuales nos permiten seguir fomentando las relaciones comunitarias para que los recursos que proporcionan información y acompañamiento en materia de vivienda de nuestra ciudad puedan seguir acompañando a las personas y colectivos que residen en él. Esta guía supone un esfuerzo informativo por mantener esta atención adaptada a la situación actual.

Este es el objetivo de esta guía: ***que conozcamos mejor con qué contamos y dónde podemos acudir en el caso de requerir de algún recurso específico sobre vivienda, o si conocemos a alguien que pudiera necesitarlo.***

Dicen que la información es poder, pero en estos tiempos, puede ser además vital.

Índice

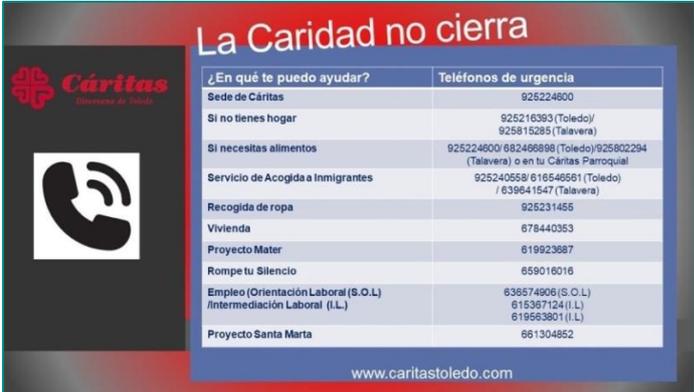
1. Entidades sociales de la ciudad con servicios de vivienda ante el COVID-19.....	3
2. Información general y marco legal de vivienda ante la crisis sanitaria.....	5
3. Cuestiones prácticas sobre aplazamientos en el pago de la renta, en el pago de la cuota hipotecaria y sobre prórrogas extraordinarias en los contratos de alquiler.....	6
4. Información a tener en cuenta sobre comercializadoras de energía y el aplazamiento de los pagos.....	12
5. Materiales antibulos y esquemas aclaratorios para la ciudadanía sobre las medidas de vivienda	13
6. Información básica detallada sobre la línea de avales arrendamiento por el COVID-19 (créditos ICO) en las entidades financieras.....	16
7. Anexos	17

En la elaboración de esta guía han participado diferentes recursos implicados en la Mesa de Vivienda del barrio del Polígono, que actualmente está conformada por:

- Dirección Provincial de Fomento de la JCCM.
- Oficina de IntermediAcción Hipotecaria.
- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Toledo.
- Equipo Yedra Comunitaria de IntermediAcción.
- Equipo Comunitario barrio del Polígono.
- Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo.
- Asociación Socioeducativa Athena y CESCLM.
- Caritas Toledo.
- Fundación Sociosanitaria de CLM.
- Econactiva Cooperativa de Energía Verde.

1. ENTIDADES SOCIALES DE LA CIUDAD con servicios de vivienda ante el Covid-19

- **Confederación Regional de Asociaciones Vecinales, Consumidores y Usuarios de CLM, CAVE.** Oficina de apoyo y asesoramiento: acceso a vivienda en itinerario de inclusión social. Apoyo para las nuevas medidas implantadas por el Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo para hacer frente al COVID-19. **Teléfono:** 686 925 364 de 10:00 a 14:00 horas.
Correo: caveclm@caveclm.org
- **La Oficina de Intermediación Hipotecaria (OIH)** mantiene su apoyo y asesoramiento a distancia en el teléfono: 925 26 66 88.
- **La EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA** mantiene su atención telefónica: 925 22 95 50. Correo: emvtoledo@emvtoledo.net
- **CARITAS TOLEDO.** Cuenta con diferentes dispositivos de atención a personas y familias entre los que se encuentran el de *vivienda*. **Actualiza la información sobre sus recursos** en <https://caritastoledo.com/Blog/coronavirus/>



La Caridad no cierra

¿En qué te puedo ayudar?	Teléfonos de urgencia
Sede de Caritas	925224600
Si no tienes hogar	925216393 (Toledo)/ 925815285 (Talavera)
Si necesitas alimentos	925224600/682496898 (Toledo)/925802294 (Talavera) o en tu Caritas Parroquial
Servicio de Acogida a Inmigrantes	925240558/616546561 (Toledo) /639641547 (Talavera)
Recogida de ropa	925231455
Vivienda	678440353
Proyecto Mater	619923687
Rompe tu Silencio	659016016
Empleo (Orientación Laboral (S.O.L.) /Intermediación Laboral (I.L.))	636574906 (S.O.L.) 615367124 (I.L.) 619563801 (I.L.)
Proyecto Santa Marta	661304852

www.caritastoledo.com

Caritas Diocesana de Toledo

 **Caritas Diocesana Toledo**

 **@caritasto**

 **caritastoledo**

 **www.caritastoledo.com**

- **GICAMAN**
<https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsidios/ayudas-covid-19>
Contactos: registro@gicamansa.es vivienda@gicamansa.es gicaman@gicaman.es
- **Entidades que trabajan proporcionando apoyo o acompañamiento residencial a refugiados:** ACCEM, Cruz Roja, MPDL (consultar guía de recursos comunitaria de la Ciudad de Toledo:
<http://www.toledo.es/wp-content/uploads/2020/04/guia-comunitaria-toledo-frente-al-covid-19-def.-1.pdf>).

- **La Dirección General de Vivienda y los Servicios de Vivienda de las Delegaciones Provinciales de Fomento** desde el 1 de junio dispone de atención presencial, mediante cita previa: <https://vivienda.castillalamancha.es/cita-previa-tramites-gestiones-presenciales-servicios-provinciales>
En caso de consultas, se mantiene el refuerzo en la atención a la ciudadanía mediante correo electrónico o por teléfono de forma preferente. El horario de Atención Telefónica es de lunes a viernes, de 9:00 h. a 14:00 h: 925 267 590 / 925 289 590 / 925 289 553 / 925 267 070.
- **ASOCIACIÓN INTERMEDIACIÓN:** www.intermediacion.es
Atención e intervención comunitaria en barrios y comunidades vecinales, mediación vecinal e intercultural, organización comunitaria para impulsar procesos de transformación social, labores de coordinación y apoyo a los recursos y entidades existentes, elaboración de materiales informativos y de difusión, apoyo y acompañamiento a grupos colaborativos vecinales, de ayuda mutua, etc. Mantiene su actividad a distancia.
Teléfono: 608 458 224 y correo: info@intermediacion.es
- **MESA DE VIVIENDA DEL PROCESO COMUNITARIO DEL BARRIO DEL POLÍGONO:**
Liderada por los servicios sociales del Ayuntamiento de Toledo y la EMV, cuenta con un equipo comunitario que apoya a los recursos técnicos y canaliza la información. Participantes de la **Mesa de Vivienda** y el equipo comunitario han contribuido a elaborar esta guía y otros materiales de difusión para la eliminación de bulos y noticias erróneas entre la ciudadanía con respecto a las medidas que afectan a vivienda. Web con directorio de recursos: www.construccioncomunitaria.es
- **Asociación Socioeducativa Athena – Colegio Oficial de Educadores de CLM, Proyecto de Intervención Socioeducativa para viviendas de promoción pública de CLM.** Intervención integral para promover a través del acompañamiento socio-educativo laboral, social y humano, procesos de integración en vivienda para un completo desarrollo de las personas y familias. Para ello en coordinación con entidades y administraciones, aportan atención individual, grupal y mediación vecinal. Atención directa en calle Río Alberche 86. Teléfono de contacto: 623042173.

2. Información general y marco legal de vivienda ante la crisis sanitaria

- **EL Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** responde cuestiones relativas a vivienda en el enlace:
<https://www.mitma.gob.es/ministerio/plan-de-medidas-para-responder-al-impacto-del-covid-19-en-el-sector-transporte-y-movilidad/faqs/seccion-viv>
- **El Ministerio de transición Ecológica y Reto Demográfico** ha lanzado diversas medidas para paliar los efectos del COVID-19
<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/medidas-covid19/>:

<p>INFORMACIÓN AL CIUDADANO SOBRE LAS MEDIDAS DE MITECO ANTE COVID-19</p> <p>☎ 913 146 673</p> <p>✉ CIUDADANO@IDAE.ES</p> <p>#ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS</p> <p><small>GOBIERNO DE ESPAÑA VICERREINADO COMUNIDAD DE MADRID MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</small></p>	<ul style="list-style-type: none">• Garantía del suministro de agua, electricidad y gas en todos los hogares.• Ampliación del bono social a trabajadores. autónomos que hayan cesado la actividad o reducido su facturación por el Covid-19.• Prórroga del bono social a quienes les caduca la prestación en estas fechas.• Suspensión de la revisión de precio de GLP. envasado y TUR de gas.• Posibilidad de suspensión de facturas de luz y gas para autónomos y Pymes.• Flexibilización de contratos de electricidad y gas.• Gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria.• Medidas de apoyo a empresas comercializadoras.
---	--

Novedades importantes legislativas en vivienda por el Covid-19:

- <https://vivienda.castillalamancha.es/noticias/informacion-plazos-de-alquiler-2020-y-demas-procedimientos>
- <https://vivienda.castillalamancha.es/ciudadania-alquiler/medidas-urgentes-covid-19>
- <https://vivienda.castillalamancha.es/ciudadania-alquiler-medidas-urgentes-covid-19/moratoria-en-el-pago-de-la-renta-vivienda-gicaman>
- <https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subvenciones/ayudas-covid-19>
- Orden TMA/336/2020, de 9 de abril (BOE 11 de abril de 2020), que supone:
 - La creación del nuevo “Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual”.
 - La sustitución del Programa de Ayuda a las personas en Situación de Desahucio o por el nuevo **“Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas**

objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables”.

- La modificación del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler para incluir compra de vivienda.

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 modificado en alguno de sus puntos por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- *Convocatoria de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual*, dentro del Plan estatal de vivienda 2018-2019, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo.
- Cómo actuar ante **RESIDUOS DOMÉSTICOS** en tiempos del Covid-19: <https://boe.es/boe/dias/2020/03/22/pdfs/BOE-A-2020-3973.pdf>

3. Cuestiones prácticas sobre aplazamientos en el pago de la renta, en el pago de la cuota hipotecaria y sobre prórrogas extraordinarias en los contratos de alquiler

Cuadros-resumen sobre el Real Decreto-ley 8/2020, Real Decreto-ley 11/2020 y Orden TME/336/2020

¿A quién afecta la moratoria?	A las personas con contratos de préstamo o crédito garantizados con hipoteca que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica como consecuencia de la crisis del Covid 19.
¿A qué deudas hipotecarias afecta la moratoria?	A préstamos o créditos hipotecarios contratados para la adquisición de: a) Vivienda habitual. b) Inmuebles afectos a la actividad económica que desarrollen los empresarios y profesionales. c) Viviendas distintas a la vivienda habitual, que se encuentren alquiladas, cuando el deudor hipotecario, persona física, que sea propietario y arrendador de dichas viviendas haya dejado de percibir la renta arrendaticia desde la entrada en vigor del Estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020 (14 de marzo) o las dejare de percibir hasta transcurrido un mes desde de la finalización del mismo
Plazo de presentación	Las solicitudes de moratoria se podrán presentar a partir 19 de marzo de 2020. El plazo máximo de presentación de solicitudes

	será hasta transcurridos 15 días a contar desde el fin de la vigencia del RDL.
¿Por cuánto tiempo queda suspendida la obligación de pago de la cuota?	La suspensión de la deuda hipotecaria se hará por el plazo de tres meses, que podrá ser ampliado por Acuerdo del Consejo de Ministros, no pudiendo aplicarse durante este periodo la cláusula de vencimiento anticipado del préstamo
¿Cómo se tramita?	Presentando solicitud a la entidad bancaria que les ha concedido el préstamo, acompañando la documentación necesaria. Lo recomendable es acercarse a su entidad, porque tienen sus propios modelos.
Efectos de la moratoria	Durante el plazo que se apruebe la moratoria no se podrá exigir el pago de la cuota hipotecaria, ni de ninguno de los conceptos que la integran (amortización del capital o pago de intereses), ni íntegramente, ni en un porcentaje. Tampoco se devengarán intereses. Del mismo modo tampoco se devengarán intereses de demora, ni tendrá efecto la cláusula de vencimiento anticipado.
Consecuencias de la aplicación indebida por el deudor de estas medidas	Si un deudor de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca se hubiese beneficiado de las medidas de moratoria en este real decreto-ley sin reunir los requisitos será responsable: <ul style="list-style-type: none"> ❖ de daños y perjuicios que se hayan podido producir ❖ de todos los gastos generados, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta del deudor pudiera dar lugar.

Suspensión de los procedimientos de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional (Art. 1).

Suspensión EXTRAORDINARIA de los procedimientos de desahucio derivados de contratos de arrendamiento, con independencia de la fase procesal en la que se encuentre.

- ❖ ¿Por cuánto tiempo? Por un periodo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta norma (2 de abril de 2020);
- ❖ Requisitos: siempre que la persona acredite ante el Juzgado encontrarse en situación de vulnerabilidad social o económica sobrevenida como consecuencia del Covid-19 que le impide encontrar una vivienda alternativa
- ❖ ¿A quién va dirigida? Tanto a inquilinos demandados por impago como a arrendadores que acrediten ante los Juzgados hallarse en situación de vulnerabilidad sobrevenida por el COVID

Prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual (Art. 2).

- ❖ ¿Para qué contratos de alquiler? Para aquellos plazo de duración vaya a vencer a partir del día 2 de abril de 2020 y hasta transcurridos dos meses desde la finalización del estado de alarma.
- ❖ ¿Por cuánto tiempo se podrán prorrogar? por un periodo máximo de seis meses
- ❖ ¿Cómo se solicita y ante quién? Se solicitará por el arrendatario (inquilino) al arrendador (propietarios), siempre que no hayan llegado a un acuerdo diferente.
- ❖ ¿Quiénes lo pueden solicitar? Cualquier arrendatario cuyo contrato vaya a vencer a partir del día 2 de abril de 2020 y hasta transcurridos dos meses desde la finalización del estado de alarma. En el Real Decreto ley no determina que el arrendatario se encuentre en situación de vulnerabilidad sobrevenida por el COVID-19.

Moratoria de deuda arrendaticia (Arts. 4 y 8), cuando los arrendadores son: empresas, entidades públicas de vivienda y grandes tenedores, (se entiende por éstos persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos)

- ❖ ¿Plazo para presentarlo? El plazo para que el arrendatario que se encuentre en situación de vulnerabilidad económica presente la moratoria ante el arrendador será de un mes desde el día 2 de abril de 2020, siempre y cuando no se hubiera llegado a un acuerdo distinto con anterioridad.
- ❖ ¿Cuál es el plazo para que el arrendador ha de contestar arrendatario? El plazo para contestar es de 7 días laborables.
- ❖ ¿Qué opciones de moratoria hay? El arrendador ha de elegir entre:
 - a) Reducción del 50% de la renta, durante el tiempo que dure el estado de alarma decretado por el Gobierno y las mensualidades siguientes si aquel plazo fuera insuficiente, con un máximo en todo caso de cuatro meses.
 - b) Una moratoria en el pago de la renta, que se aplicará de manera automática y que afectará al periodo de tiempo que dure el estado de alarma y a las mensualidades siguientes, prorrogables, con el plazo máximo de 4 meses.
- ❖ ¿Hay alguna penalización posterior para el arrendatario? El arrendatario no tendrá ningún tipo de penalización y las cantidades aplazadas serán devueltas a la persona arrendadora sin intereses.
- ❖ ¿Qué documentos se han de presentar?

En cuanto a la situación laboral, para acreditar la situación de desempleo:

- Si se es trabajador por cuenta ajena un certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones acreditando las cuantías que se reciben en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.
- Si se trata de trabajadores por cuenta propia, la declaración de cese de actividad emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónomos.

Comprobación de la “unidad familiar”:

- Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho inscrita en el Registro
- Certificado de las personas empadronadas en la vivienda

- En aquellos casos que sea necesaria la declaración de discapacidad de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.

Comprobación de titularidades:

- Índice de titularidades de todos los miembros de la unidad familiar para demostrar que no se es propietario de ninguna vivienda. Dicho índice se pide en el Registro de la Propiedad

Declaraciones responsables

- Del deudor/ese relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse sin recursos económicos suficientes.

En cualquier caso, si resultase imposible la presentación de alguno de los documentos acreditativos el arrendatario de la vivienda puede sustituirlos por una declaración responsable que justifique los motivos, disponiendo, después de la finalización del estado de alarma y sus prórrogas, de un mes de plazo para aportar dichos documentos.

Moratoria de deuda arrendaticia cuando la persona arrendadora es persona distinta del grupo anterior.

Los plazos de presentación por parte del arrendatario y de contestación por parte del arrendador son los mismos que en el caso anterior.

En estos casos en donde el arrendador es un pequeño propietario, cabe destacar que la persona arrendadora en su contestación puede:

1- acogerse a las condiciones de aplazamiento o de fraccionamiento aplazado de la deuda que acepta.

2- puede que el arrendador no acepte ningún acuerdo sobre el aplazamiento, lo cual es perfectamente legal.

En este caso el arrendatario, siempre que cumpla con la situación de vulnerabilidad podrá acceder al programa de ayudas transitorias de financiación que se regula en este RDL,

El arrendador puede no aceptar ningún acuerdo sobre el aplazamiento, lo que es perfectamente legal, y siempre que el arrendatario se encuentre en situación de vulnerabilidad, podrá acceder al programa de ayudas transitorias de financiación

Consecuencias de la aplicación indebida por la persona arrendataria de la moratoria excepcional de la deuda arrendaticia y de las ayudas públicas para vivienda habitual en situación de vulnerabilidad económica a causa del COVID-19.

Los que se hayan beneficiados sin reunir los requisitos para ello son responsables de:

- daños y perjuicios
- gastos ocasionados
- responsabilidades de otro orden

El importe de daños, perjuicios y gastos no podrá ser inferior al beneficio indebidamente obtenido por la persona arrendaticia.

También será responsable en los casos en los que, voluntaria y deliberadamente, la persona busque situarse o mantenerse en los supuestos de vulnerabilidad económica.

Aprobación de avales por cuenta del Estado

Sistema de financiación a los arrendatarios en situación de vulnerabilidad social y económica como consecuencia de la expansión del COVID-19.

- ❖ El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana mediante acuerdo con el Instituto de Crédito Oficial van a desarrollar estas líneas de avales.
- ❖ Plazo: de hasta 14 años
- ❖ Plazo de devolución: Hasta 6 años, prorrogable. Excepcionalmente por 4 años más sin gastos ni intereses para el solicitante.
- ❖ Destino de estas ayudas: pago de la renta con un importe máximo de 6 mensualidades de renta.

Nuevo Programa de Ayudas que se incorpora al Plan Estatal de Viviendas 2018-2021

Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, con entrada en vigor el 11 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican los programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- ❖ Tipo de ayudas: de adjudicación directa a los arrendatarios de vivienda habitual con problemas para atender al pago parcial o total del alquiler y encajen en los supuestos de vulnerabilidad económica y social sobrevenida (atender a significado de vulnerabilidad)
- ❖ Objetivo. Ayudar al pago de la renta o a la cancelación total o parcial de las ayudas transitorias de financiación anteriormente expuesto.

Las ayudas irán en dos líneas y serán los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma y de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, en su caso los que, a través de la publicación de una Orden, determinen la cuantía exacta, requisitos y gestión de las mismas como mínimo cumpliendo con los requisitos establecidos en el RDL 11/2020, 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

1- “Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual”.

2- “Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables”

Ayudas al alquiler: aspectos generales

BOE	Orden TMA/336/2020, de 9 de abril
<p>¿Puedo acceder a la ayuda?</p> <p>Requisitos básicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda pública y privada • Requisito 1: Estar al día con el pago del alquiler hasta marzo inclusive • Requisito 2: Acreditar (con documentación) situación de vulnerabilidad económica devenida por la Covid19 (declaración del estado de alarma):

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desempleo 2. ERTE 3. Reducción de jornada 4. Cese de actividad por cuenta propia 5. Reducción de ingresos del 40% (mes anterior de la solicitud) <p>Y, conjuntamente, que: Los gastos (alquiler y suministros) representan un 35% de los ingresos (mes anterior de la solicitud)</p>
<p>¿Qué necesito para presentarla?</p> <p>Documentación</p>	<p>Documentación obligatoria para solicitar la ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • solicitud (anexo 1) y anexos: <ul style="list-style-type: none"> ○ 2: si hay solicitante adicional ○ 3: si hay representante ○ 4: si se adeuda desde abril y/o mayo (ficha de terceros: por ej. firmada por GICAMAN) • justificantes bancarios de pago del alquiler • copia de contrato • copia DNI y/o NIE <p>Documentación a aportar si se tiene o a declarar en la solicitud (indicando motivo) y presentar en el plazo de un mes tras finalización del estado de alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libro de familia o documentación pareja de hecho • Certificado de empadronamiento (desde seis meses anteriores) • Declaración de discapacidad/dependencia/incapacidad, <i>si procede</i> • Nota simple del servicio de índices del Registro de la propiedad de todos los miembros del hogar (<i>ver procedimiento debajo*</i>) <p>Por casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desempleo: certificado de situación legal de desempleo y cuantía percibida por subsidio (SEPE) • ERTE: certificado de la empresa o con cuantía que percibe • Reducción jornada: certificado de la empresa con fecha y motivos • Reducción ingresos: Documentación justificativa contable y tributaria que muestre la reducción a partir de la COVID19 • Gastos del 35% o más: facturas, recibo bancario o transferencia bancaria <i>del último pago</i> (en efectivo solo recibos de gas butano y gasoil para calefacción). <p>* Otros casos y si se es propietario sin usufructo de la vivienda ver <i>Anexo</i>.</p>
<p>Plazo de presentación</p>	<p>Del 14 de mayo al 30 de septiembre de 2020</p>
<p>Meses de alquiler que se subvencionan</p>	<p>Abril a Septiembre (se hayan pagado o no)</p>
<p>¿Cómo se tramita?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sede Electrónica con Certificado Digital 2. Sede Electrónica sin Certificado Digital (se rellena solicitud on line y se adjunta Anexo I: la misma solicitud se debe imprimir, firmar y subir junto al resto de documentos en formato pdf) <p>→ Atención: la página suele colapsar y hay que volver a intentar</p>

	<p>→ Los archivos subidos tienen un máximo de 4MB</p> <p>3. Presencial, a través de oficinas de correos o de registros, en formato papel (Anexos impresos, rellenos y firmados y copia de documentación)</p>
<p>¿Cómo solicitar la Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad?</p>	<p>A fin de evitar costes, es conveniente solicitar la Nota durante el estado de alarma ya que es gratuita si es con motivo de solicitar la Ayuda al alquiler, la moratoria u otras medidas relativas a la situación de la COVID19:</p> <p>1. Identificar Registro correspondiente según delimitación, existen tres correos en Toledo (toledo1@registrodelapropiedad.org (Barrio del Polígono); toledo2@registrodelapropiedad.org, y toledo3@registrodelapropiedad.org)</p> <p>2. Escribir mail indicando datos del solicitante (nombre, apellidos, DNI, dirección y teléfono) y razón, ejemplo: “solicito el servicio de nota de índice de la propiedad a fin de tramitar la ayuda al alquiler relativa a la COVID19”. Adjuntar identificación de todos los miembros de la unidad familiar (Si existen bebés sin DNI, debe incluirse su nombre en el cuerpo del mail).</p> <p>3. Adjuntar pdf a solicitud on line o imprimir para acompañar la presentación en físico</p>

Se amplía información sobre presentación en **Anexos**.

4. Información a tener en cuenta sobre comercializadoras de energía y el aplazamiento de los pagos

<p>Medidas de Naturgy:</p>
<p>1. Ser cliente de Naturgy</p>
<p>2. Que la persona esté dada de alta en el área de clientes y tenga factura on line.</p>
<p>3. Condiciones del servicio:</p>
<p>1. La aceptación de la solicitud de adhesión está condicionada al cumplimiento de los requisitos previos en la oferta:</p>
<p>a) Clientes residenciales en ámbito nacional (NIF, NIE y/o pasaporte comunitario UE) con tarifas de acceso contratadas de gas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y de electricidad 2.0A, 2.0DHA, 2.0DHS, 2.1A, 2.1DHA, 2.1DHS, 30^a y 31^a.</p>
<p>b) Clientes dados de alta en área Clientes, con factura on line y pago domiciliado.</p>
<p>c) Solicitud vía web realizada antes del 30.06.2020.</p>
<p>d) Campaña válida para solicitudes de clientes actuales y nuevas contrataciones realizadas en Naturgy Iberia, S.A. antes del</p>

30.06.2020.
e) El cliente no deberá tener importes pendientes de pago a la fecha de la adhesión a la campaña.
f) Condicionada a la superación del análisis de solvencia realizado por Naturgy, que comunicará en un periodo máximo de 5 días la aceptación o no de la solicitud de adhesión y su aplicación desde el momento de su solicitud.
2. Una vez aceptada la adhesión, el pago de las facturas emitidas a partir de la fecha de aceptación y hasta el 30.06.2020 se fraccionará, sin intereses, en doce mensualidades. Estas mensualidades se pasarán al cobro desde el 01.10.2020 y hasta el 30.09.2021. El impago de cualquier factura (las fraccionadas o las emitidas con posterioridad) o la pérdida de alguna de las condiciones de la oferta conllevará el vencimiento anticipado de todos los importes aplazados y, en consecuencia, su inmediata exigibilidad desde el día de su incumplimiento.

Medidas de Iberdrola

También se hace on line, pero para acceder a los detalles de las condiciones se debe ser cliente. Forma de hacer la solicitud del aplazamiento:

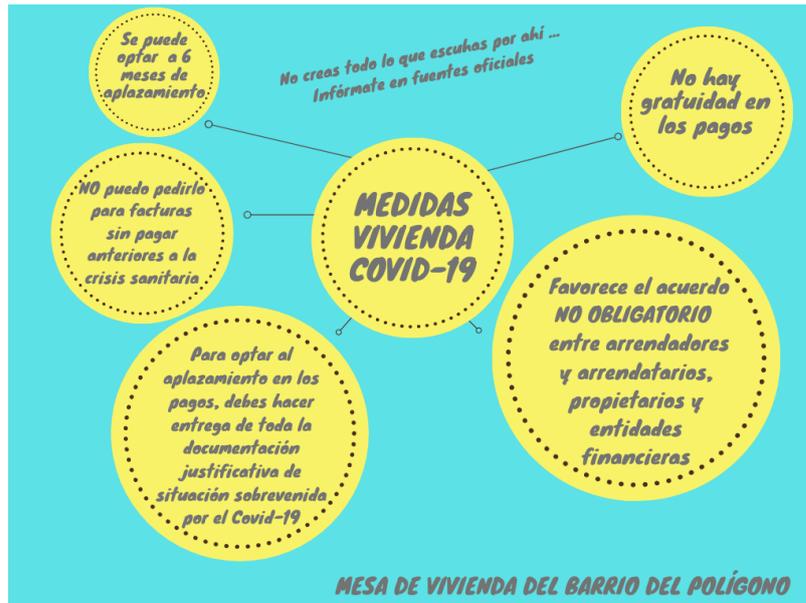
1. Entrar en el área de clientes de Iberdrola (si la persona no está dada de alta debe hacerlo).
2. Seleccionar las facturas que se quieren fraccionar y pulsar "fraccionar pago".
3. Seleccionar el número de cuotas, el día del mes en que se quiere realizar el pago y solicitar el plan de pagos.

Medidas de Endesa

Las medidas específicas que publicita son para PYMES y autónomos. No obstante, se puede hacer el aplazamiento del pago de las facturas poniéndose en contacto con la comercializadora vía telefónica o por correo electrónico.

5. Materiales anti-bulos y esquemas aclaratorios para la ciudadanía sobre las medidas de vivienda

Si quieres emplear esta información aclaratoria en tu atención a la ciudadanía o en tus comunidades de vecinos, solícitanos estos materiales en el correo: info@construccioncomunitaria.es.



NO ES VERDAD Y SÍ ES VERDAD

هذا هو صحيح و هذا غير صحيح

Acerca de las medidas especiales en la crisis del coronavirus
حول التدابير الخاصة في أزمة فيروس كورونا

<p> Ya no tengo que pagar el alquiler لم تعد علي دفعة الإيجار</p>	<p> Si no puedo pagar el alquiler ahora, tengo 6 meses para hacerlo إذا لا أقدر دفعة الإيجار الآن لدي ستة أشهر للقيام بذلك</p>
<p> Ya no hace falta que pague las facturas de electricidad, agua, etc. لم تعد بحاجة إلى دفعة فواتير الكهرباء والماء وإلى أخ...</p>	<p> Si no puedo pagar las facturas de consumo ahora, tengo 6 meses para pagarlas إذا لا أقدر دفعة الإيجار الآن لدي ستة أشهر للقيام بذلك</p>
<p> El aplazamiento de los pagos también vale para todas las facturas que estén sin pagar و ينطبق تأجيل الدفعات أيضا على جميع الفواتير الغير مسددة</p>	<p> El aplazamiento de los pagos vale solo para el alquiler y consumo que se haya producido durante la crisis del coronavirus لا يسرى تأجيل الدفعات إلا للإيجار والاستهلاك الذي حدث خلال أزمة فيروس كورونا</p>

Ayudas de emergencia excepcional de la Consejería de Bienestar Social

Solicitud disponible hasta el 31 de julio

Entrega de:



- Solicitud rellena, a la que podéis acceder aquí: https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/05/18/pdf/2020_2965.pdf&tipo=rutaDocm
- Certificado del saldo de la cuenta bancaria

Requisitos

- Estar empadronado en CLM antes del 14 de marzo.
- Que ninguno de los miembros del hogar tenga actividad laboral (o que haya sido suspendida por la Covid-19)
- Que no tengan pensión o ingresos en el mes de abril que superen los 425 euros (entre todos los miembros del hogar no superar los 2194,40 euros).

En caso de no disponer de firma electrónica:

- Descargar e imprimir solicitud en un locutorio o papelería.
- Presentarla completa en Registros abiertos de la administración de 9 a 14 horas

Aclaraciones:

La solicitud es a la vez declaración responsable.

Se presenta junto al saldo bancario y número de cuenta para recibir ayuda.

La solicitud se presenta en papel y la presolicitud on line.

MESA DE VIVIENDA BARRIO DEL POLÍGONO



CAMPAÑA ANTI-BULOS
Proceso Comunitario del Polígono



حملة لمكافحة الشائعات
عملية مجتمعية للبوليكونو

ANTES DE CONTACTAR CON LOS SERVICIOS Y RECURSOS DE AYUDA, TEN EN CUENTA QUE:



No todo lo que has oído por ahí es cierto
los rumores ayudan a propagar las noticias falsas y los comentarios malintencionados



ليس كل ما سمعته هناك صحيح
الشائعات تساعد على نشر الاخبار المزيفة والتعليقات الضارة

No todos los casos necesitan las mismas respuestas

se valora cada situación y se presta el apoyo necesario según los recursos disponibles y el cumplimiento de requisitos



ليس كل الحالات بحاجة إلى نفس الإجابة

يتم تقييم كل حالة ويتم توفير الدعم اللازم وفقا للموارد المتاحة و تلبية المتطلبات



Tu caso es único y tu respuesta es única, no hay ayudas iguales para toda la población



قضيته خاصة و إجابتك خاصة، و لا توجد مساعدة متساوية لجميع السكان

LAS ENTIDADES Y RECURSOS TRABAJAN POR IGUAL PARA TODAS LAS PERSONAS

تعمل الهيئات والموارد على حد سواء لجميع الناس

6. Información básica detallada sobre la línea de avales arrendamiento por el COVID-19 (créditos ICO) en las entidades financieras:

Cómo solicitarlo en la entidad de crédito:

1. Presentación de solicitudes y formalización de los préstamos:
2. Los arrendatarios (inquilinos) deberán acreditar ante la entidad de crédito que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta orden.
3. La presentación de la solicitud implicará el consentimiento del interesado para el tratamiento de datos por el ICO y el MITMA, a efectos de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos, así como la autorización al ICO y al MITMA para poder consultar los datos fiscales y laborales de los arrendatarios y para su cesión por parte de este último a la Consejería u organismo competente en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla, según la localización de la vivienda arrendada, con el único objeto de que éstas puedan utilizar esta información para analizar la situación de vulnerabilidad del arrendatario para la aplicación de posibles ayudas presentes o futuras.
4. La entidad de crédito solo concederá los préstamos a los arrendatarios que acrediten cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta orden y aporten la totalidad de la documentación requerida en los términos previstos en el artículo 5 de la misma.
5. Los gastos e intereses del préstamo no podrán superar el importe resultante de aplicar el tipo 1,5 % TAE al préstamo. En dichos gastos se entenderán comprendidos todos los que se devenguen desde la solicitud del préstamo hasta su cancelación.
6. En el momento de formalizar el préstamo, la Entidad de crédito deberá cumplimentar el formulario previsto en el anexo II de esta Orden y remitirlo al ICO verificando, con carácter previo a la formalización del préstamo avalado y subvencionado por el MITMA, el cumplimiento de los requisitos de los arrendatarios para obtener las ayudas.
7. Con ocasión del otorgamiento del préstamo, la entidad de crédito no podrá exigir al interesado la contratación de ningún producto o servicio adicional.



7. ANEXOS

Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual

VULNERABILIDAD ECÓNOMICA A CONSECUENCIA DEL COVID-19

Según el [Real Decreto-ley 11/2020](#), se considera que se estará en situación de VULNERABILIDAD ECÓNOMICA a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 cuando concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

1. Que la **persona que esté obligada a pagar la renta de alquiler** pase a estar en situación de:
 - **desempleo,**
 - **Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE),**
 - **reducción de jornada** por motivo de cuidados,
 - **otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos de, al menos, el 40%,** no alcanzando por ello el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, en el mes anterior a la solicitud de la moratoria, los límites establecidos
2. Que la renta mensual más gastos y **suministros básicos**, **resulte superior o igual al 35 por cien de los ingresos netos** que perciba el conjunto de los miembros de la **unidad familiar**.

RENTA MENSUAL + SUMINISTROS MARZO \geq 35% INGRESOS NETOS

Se tiene en cuenta la situación de vulnerabilidad para el titular o titulares del contrato.

Ejemplo: mi madre es la titular del contrato. Y yo entro en un ERTE. Mi madre no tendría derecho ya que ella es la titular y ella tiene o no ingresos, pero el ERTE me afecta a mi directamente, aunque afecte a los ingresos familiares.

NO PODRÁN SER BENEFICIARIOS

No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante o alguna de las que forman parte de la unidad familiar que tenga su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, excepto:

-cuando el derecho recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se haya obtenido por herencia o mediante transmisión mortis causa sin testamento

-cuando se acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, o por cualquier otra causa ajena a su voluntad

-cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de su titular o de alguna de las personas que conforman la unidad de convivencia.

b) Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el arrendador de la vivienda.

c) Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

COMPATIBILIDAD

COMPATIBLE con:

- préstamo mediante las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del [Real Decreto-ley 11/2020](#), es compatible con
- **cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, de cualquier administración pública, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales o asociaciones, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.**

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: del **14 de mayo al 30 de septiembre de 2020**, ambos incluidos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, (no sustituible por declaración responsable):

- **SOLICITUD de subvención**, debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante o el representante, según modelo oficial (**Anexo I**).
- En caso de haber varios solicitantes, titulares del contrato, **Anexo II por cada uno de los solicitantes adicionales**
- Copia completa del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** en vigor, con inclusión expresa del medio y forma de pago a la persona arrendadora.
- Copia de los **JUSTIFICANTES BANCARIOS** que acrediten el pago de las últimas tres mensualidades, o desde el inicio del contrato.
- Copia de los **JUSTIFICANTES BANCARIOS** que acrediten el pago de las mensualidades para las que se solicita la ayuda que ya se hubieran abonado.
- Si hubiera mensualidades pendientes de pago por el arrendatario que aún no se hubieran abonado al arrendador, deberá aportar **fichero de acreedor del arrendador** conforme al modelo oficial (**Anexo IV**), debidamente cumplimentado, para que sea éste el que reciba el ingreso de la ayuda.
- Copia del Documento Nacional de Identidad **DNI**, número de identidad de extranjero **NIE** o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal **NIF** de las personas solicitantes.

- **Acreditación de la representación de la solicitante**, sólo cuando se formule la solicitud por persona distinta de la posible la persona beneficiaria, conforme modelo oficial (Anexo III).
- **Anexo IV, en el caso de no haber podido hacer efectivo el pago del alquiler desde abril de 2020. Correctamente relleno , firmado y sellado.**

El hecho de no presentar esta documentación mínima hace que se tenga que requerir perdiendo puestos en la prelación. Es decir, siempre van a tener prioridad expedientes completos. Un expediente completo implica que además de la solicitud incluya la documentación arriba reseñada.

OTRA DOCUMENTACIÓN (si alguno de los documentos indicados no pudiera aportarse en el momento de la solicitud por motivos relacionados con la crisis del COVID-19, podrá sustituirse por declaración responsable que incluya la justificación expresa de los motivos que le impiden tal aportación):

- Copia del **LIBRO DE FAMILIA** o documento acreditativo de pareja de hecho.
- **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO** relativo a las personas que conviven en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.
- **Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente** para realizar una actividad laboral.
- **NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES del Registro de la Propiedad** de todos los miembros de la unidad familiar,
- en el caso de ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, **justificación de la no disponibilidad de la misma** por causa de separación, divorcio o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.
- Además, en el supuesto de haber accedido un préstamo subvencionado de los recogidos en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, deberá **aportarse certificado bancario del acreedor en el que conste un número de cuenta en el que realizar el pago de la ayuda para la cancelación total o parcial del préstamo.**
- EN CASO DE DESEMPLEO: **Certificado de la situación legal de desempleo en el que figure la cuantía mensual percibida** en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo, expedido por la entidad gestora de las prestaciones.
- EN CASO DE ERTE: **Certificado de la cuantía mensual percibida en concepto de prestación por ERTE**, o en su defecto, certificado de la empresa donde conste la medida aplicada al solicitante
- EN CASO DE REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADOS: **certificado de la empresa donde conste la fecha de efectos de la reducción de jornada y la causa que lo motiva.**
- EN CASO DE CESE DE ACTIVIDAD: **Certificado sobre la base de la declaración de cese de actividad**, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- EN CASO DE REDUCCIÓN SUSTANCIAL DE, AL MENOS EL 40% DE SUS INGRESOS: **Documentación justificativa contable y tributaria** donde expresamente se indiquen los ingresos medios previos y posteriores a la situación provocada por el COVID-19.
- Si se considera que sus gastos por suministros básicos son superiores al 40% de la renta arrendaticia, deberá aportar facturas, recibo bancario o pago por transferencia bancaria del último pago actualizado de los consumos. Sólo se aceptarán recibos de pago al contado de los gastos de gas butano y gasoil para calefacción.

En cualquier caso, los documentos no aportados y sustituidos por declaración responsable, SE DEBERÁN APORTAR, en todo caso, en el plazo de 1 MES desde la finalización del estado de alarma.

Si ya se dispone de esta documentación se puede aportar desde el momento de presentar la solicitud.

NOTA: parece ser que los registros de la propiedad están facilitando gratuitamente las notas simples para esta tramitación, por lo que sería conveniente pedirla mientras dure el estado de emergencia.

La nota del Servicio de índices del **registro de la propiedad** se puede solicitar en

<https://www.registradores.org/>

Es la página oficial de los Registradores de la propiedad y contiene un [Enlace a la lista de correos electrónicos de los Registros de la Propiedad](#)

Donde las personas podrán pedir la nota del servicio de índices **gratuitamente** (siempre que sea por motivos de ayudas por COVID) por correo electrónico, adjuntando **copia de su DNI y explicando que el motivo es la solicitud de ayudas al arrendamiento por Covid.**

Importante hacerlo a través del mail.

Enlace para solicitar los certificados del **SEPE** (puede ser sin certificado digital)

<https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do>

TELÉFONOS DE INFORMACIÓN

TOLEDO: 925 267 590 / 925 289 590 / 925 289 553 / 925 267 070

IMPORTANTE

LA RESOLUCIÓN SERÁ PROVISIONAL, SE CONCEDE Y ESTÁ SUJETA A LA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS. SI UNA VEZ COMPROBADOS NO SE CUMPLEN, SE RECLAMARÁ AL SOLICITANTE LA CUANTÍA DE LA AYUDA. ESTO VA A IR INDICADO EN LA MISMA.

Nota: intendad presentar la solicitud de **modo telemático**. Se aceptan así mismo por ORBE, CORREOS U OTRO MODO DE REGISTRO, PERO HAY QUE TENER EN CUENTA QUE NO ES INMEDIATO Y QUE CUANDO FINALICE EL CRÉDITO SE DEJAN DE CONCEDER.

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD CON O SIN FIRMA DIGITAL

IMPORTANTE SI SE TRAMITA SIN FIRMA DIGITAL : SE IMPRIME, SE FIRMA Y SE ADJUNTA.

SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA

Los campos señalados con * son obligatorios

Los documentos marcados con ** que no pudieran aportarse en el momento de la solicitud por motivos relacionados con las consecuencias de la crisis del COVID-19, SE DEBERÁN APORTAR EN EL PLAZO DE UN MES TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y SUS PRÓRROGAS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Código SIACI: SLD8

Oficina tramitadora: * SERVICIO VIVIENDA TOLEDO

DATOS DE LOS TITULARES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOLICITANTES DE LA AYUDA

Primer Titular del contrato de arrendamiento solicitante de la ayuda (firmante de esta solicitud)

Tipo de Documento: * Número de documento: *

Nombre: * Apellido 1: * Apellido 2:

Número de teléfono móvil: * Dirección de correo electrónico:

Segundo Titular del contrato de arrendamiento solicitante de la ayuda (firmante del Anexo II)

Tipo de Documento: Número de documento:

Nombre: Apellido 1: Apellido 2:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Se adjuntará Anexo III junto con la copia del DNI o documento equivalente de identificación)

Tipo de Documento: Número de documento:

Nombre: Apellido 1: Apellido 2:

Señalar SERVICIO VIVIENDA TOLEDO

IMPORTANTE RELLENAR CORRECTAMENTE CAMPOS CON(*) Y CORRECTAMENTE NÚMERO DE TELEFONO Y MAIL.

Inicio | Gobierno de Castilla-La M x Ayudas COVID-19 | Vivienda en x Tramitación Electrónica | Sede El x Portal de la Junta de Castilla la M x

No es seguro | ventanillaelectronica.jccm.es/administracion_electronica/formularios/SLD8.phtml?SER_ID=LD8&PROC=LD8

Nombre: _____ Apellido 1: _____ Apellido 2: _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Se adjuntará Anexo III junto con la copia del DNI o documento equivalente de identificación)

Tipo de Documento: _____ Número de documento: _____

Nombre: _____ Apellido 1: _____ Apellido 2: _____

Domicilio: _____

Provincia: _____ Población: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Teléfono móvil: _____ e-mail: _____

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LAS COMUNICACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

SMS Correo electrónico

Notificación electrónica *(Si elige esta opción, no debe olvidar comprobar que está usted registrado en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).*

DATOS DE LA VIVIENDA ARRENDADA

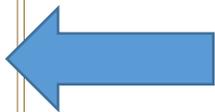
Tipo vía: * _____ Nombre de la vía pública: * _____

N.º: _____ Bloq.: _____ Portal: _____ Esc.: _____ Planta: _____ Puerta: _____ Pto.Km.: _____

Provincia: * _____ Población: * _____ Cód. Postal: * _____

Fecha de Inicio del Contrato: * _____ (dd/mm/aaaa)

CUENTA BANCARIA DEL ARRENDATARIO (INQUILINO)



NO OLVIDAR SEÑALAR MODO EN QUE QUIEREN RECIBIR NUESTRAS COMUNICACIONES

Inicio | Gobierno de Castilla-La M x Ayudas COVID-19 | Vivienda en C x Tramitación Electrónica | Sede El x Portal de la Junta de Castilla la M x

No es seguro | ventanillaelectronica.jccm.es/administracion_electronica/formularios/SLD8.phtml?SER_ID=LD8&PROC=LD8

Notificación electrónica *(Si elige esta opción, no debe olvidar comprobar que está usted registrado en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).*

DATOS DE LA VIVIENDA ARRENDADA

Tipo vía: * Nombre de la vía pública: *

N.º: Bloq.: Portal: Esc.: Planta: Puerta: Pto.Km.:

Provincia: * Población: * Cód. Postal: *

Fecha de Inicio del Contrato: * (dd/mm/aaaa)

CUENTA BANCARIA DEL ARRENDATARIO (INQUILINO)

Nombre de la entidad bancaria: *

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta: *

Nº de cuenta IBAN *

País: ES CC: Entidad: Sucursal: D.C.: Cuenta:

CUENTA BANCARIA DEL ARRENDADOR DONDE SE PAGA LA RENTA DEL ALQUILER (se adjuntará ficha de tercero)

Nombre de la entidad bancaria: *

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta: *

Nº de cuenta IBAN *

País: ES CC: Entidad: Sucursal: D.C.: Cuenta:

Windows taskbar: 12:59 14/05/2020

MUY IMPORTANTE AMBAS CUENTAS BANCARIAS Y QUE ESTEN CORRECTAS. POR FAVOR, CERCIORARSE DE LOS DÍGITOS.

ES NECESARIA LA DEL ARRENDADOR YA QUE LOS MESES QUE SE PREVEAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE) SE INGRESARÁ EL ALQUILER EN EL CUENTA DEL ARRENDADOR.

Inicio | Gobierno de Castilla-La M... | Ayudas COVID-19 | Vivienda en... | Tramitación Electrónica | Sede El... | Portal de la Junta de Castilla la M... | +

ventanillaelectronica.jccm.es/administracion_electronica/formularios/SLD8.phtml?SER_ID=LD8&PROC=LD8

País: ES CC: Entidad: Sucursal: D.C.: Cuenta:

CUENTA BANCARIA EN LA QUE REALIZAR EL PAGO DE LA AYUDA

(si se le ha concedido AYUDAS TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo)

Nº de cuenta IBAN

País: ES CC: Entidad: Sucursal: D.C.: Cuenta:

ABONO DE AYUDA

Meses para los que solicita ayuda:

Abril Mayo
 Junio Julio
 Agosto Septiembre

Marque los meses que ya ha abonado al arrendador:

Abril Mayo
 Junio Julio
 Agosto Septiembre

La ayuda correspondiente a los meses que **ya ha abonado al arrendador** serán abonados directamente a la cuenta bancaria de la que es titular y que se encuentra detallada en el apartado Cuenta bancaria del arrendatario (inquilino).

Si se le ha concedido un **préstamo como ayuda transitoria de financiación** regulada en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, en virtud de lo previsto en los apartados 3 y 6 del artículo 2 de la Orden TMA /336/2020, de 9 de abril. El pago se efectuará directamente a la entidad bancaria que se encuentra detallada en el apartado Cuenta bancaria en el que realizar el pago de la ayuda, si se le ha concedido AYUDAS TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

Si no se le ha concedido ayuda transitoria y **aún no ha pagado la mensualidad de la renta del alquiler**, la ayuda correspondiente a esos meses será abonada directamente al arrendador (se adjuntará ficha de tercero debidamente cumplimentada, Anexo IV).

Se advierte que en caso de incumplimiento sobrevenido de los requisitos que hubieran motivado la concesión de la subvención, la resolución del procedimiento reducirá el ámbito temporal de la ayuda inicialmente reconocida, que alcanzará hasta la fecha en que dicho incumplimiento hubiere sobrevenido; todo ello sin perjuicio del reintegro de la subvención abonada a partir de entonces, junto con los intereses de demora que fueren exigibles.

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Número de miembros de la unidad familiar: * Monoparental⁽¹⁾

Windows taskbar: 13:00 14/05/2020

LA CUENTA BANCARIA DE AYUDAS TRANSITORIAS SÓLO SI SE HA SOLICITADO Y APROBADO CRÉDITO BANCARIO PARA EL PAGO DEL ALQUILER

IMPORTANTE: SEÑALAR TANTO LOS MESES PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA COMO LOS QUE SE HA ABONADO EL ALQUILER.

Inicio | Gobierno de Castilla-La M X Ayudas COVID-19 | Vivienda en X Tramitación Electrónica | Sede El X Portal de la Junta de Castilla la M X

No es seguro | ventanillaelectronica.jccm.es/administracion_electronica/formularios/SLD8.phtml?SER_ID=LD8&PROC=LD8

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Número de miembros de la unidad familiar: * Monoparental⁽¹⁾

⁽¹⁾Se entiende por familia *monoparental* la constituida por un padre o una madre y los hijos que convivan con él, siempre que la carga económica sea asumida **exclusivamente** por aquel sin que la custodia sea compartida.

Nº DNI, NIE, Pasaporte	Parentesco con el titular del contrato	Mayor de 65 años	Discap. I	Discap. II	Tiene ingresos	Ingresos	Eliminar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

Número de miembros de la unidad familiar: Según el RDL se entenderá por unidad familiar la compuesta por la persona que adeuda la renta arrendaticia, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita, que residan en la vivienda.

Nº DNI, NIE, Pasaporte: indicar el número identificativo.

Parentesco: indicar el parentesco que le une con los inquilinos titulares del contrato.

Mayor de 65 años: marque la casilla si es mayor de 65 años.

Discapacidad I: persona con discapacidad declarada superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.

Discapacidad II: persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral.

Ingresos: marque la casilla si percibió ingresos el mes anterior a la solicitud.
En el caso de que haya tenido ingresos **escribir la cantidad** que ha percibido en el mes anterior a la solicitud.

DATOS RELATIVOS A LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Desempleo

Beneficiario Temporal de Reserva de Empleo

Windows taskbar: 14/05/2020 13:01

RELLENAR Y AÑADIR LOS DATOS DE LOS CONVIVIENTES EN EL DOMICILIO

Inicio | Gobierno de Castilla-La M x Ayudas COVID-19 | Vivienda en l x Tramitación Electrónica | Sede El: x Portal de la Junta de Castilla la M x +

No es seguro | ventanillaelectronica.jccm.es/administracion_electronica/formularios/SLD8.phtml?SER_ID=LD8&PROC=LD8

o a su cuidador, para realizar una actividad laboral.
Ingresos: marque la casilla si percibió ingresos el mes anterior a la solicitud.
En el caso de que haya tenido ingresos **escribir la cantidad** que ha percibido en el mes anterior a la solicitud.

DATOS RELATIVOS A LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- Desempleo
- Expediente Temporal de Regulación de Empleo
- Reducción de jornada por motivo de cuidados
- Empresario/Autónomo con pérdida sustancial de ingresos
- Empresa/Autónomo en cese de actividad

Fecha de efectos en la que se comienza a estar en esta situación: * (dd/mm/aaaa)

INGRESOS NETOS del conjunto de la unidad familiar en el mes anterior a la solicitud: * €

Importe mensual de la renta de alquiler: * €

Gastos de suministros básicos en el mes anterior a la solicitud: €

*Se entiende por **gastos de suministros básicos** los de electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil y contribuciones a la comunidad de propietarios, de la vivienda habitual. **Solo se rellenará** en el supuesto de que el solicitante estime que estos gastos son superiores al 40% de la renta mensual en cuyo caso deberá aportar facturas de los consumos y documentación justificativa al respecto.*

- Ninguna de las personas que forman parte de la unidad familiar es propietaria o usufructuaria de alguna vivienda dentro del territorio nacional.
- Alguna de las personas que forman parte de la unidad familiar es titular de una parte alícuota de alguna vivienda dentro del territorio nacional, habiendo obtenido tal derecho por herencia o transmisión mortis causa sin testamento.
- Alguna de las personas que forman parte de la unidad familiar es propietaria o usufructuaria de alguna vivienda dentro del territorio nacional, de la cual no puede disponer por divorcio o cualquier otra causa ajena a su voluntad o la misma le resulta inaccesible por razón de discapacidad.

Windows taskbar: 13:02, 14/05/2020

MARCAR LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE INCURRE EL TITULAR/ES DEL CONTRATO

ASÍ COMO EL RESTO DE DATOS: FECHA DE LA SITUACIÓN , CUANTÍAS ECONÓMICAS,...

Inicio | Gobierno de Castilla-La M x Ayudas COVID-19 | Vivienda en C x Tramitación Electrónica | Sede El: x Portal de la Junta de Castilla la M x +

No es seguro | ventanillaelectronica.jccm.es/administracion_electronica/formularios/SLD8.phtml?SER_ID=LD8&PROC=LD8

inaccesible por razón de discapacidad.

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona firmante, declara expresamente que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- La vivienda arrendada constituye la residencia habitual y permanente del arrendatario y de su unidad familiar.
- Ningún miembro de la unidad familiar es propietario o titular de cualquier derecho que permite el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España, y en el caso de ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, justificación de la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.
- La persona arrendataria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada no tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona que tenga la condición de arrendador de la vivienda.
- Que la persona arrendataria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada no sea socia o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Pertener al colectivo de los supuestos de situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19.
- Se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- No haber obtenido otras ayudas o subvenciones que junto con la presente superan el 100% de la renta.
- Que la entidad y la cuenta bancaria desde la que el arrendatario paga la renta, sea la misma en la que solicita domiciliar el abono de la ayuda, Igualmente deberá constar, los datos que la persona arrendadora a la que el inquilino ingresa el pago mensual, así como el número de su cuenta bancaria.

Windows taskbar: 13:05 14/05/2020

ESTAS APARECEN MARCADAS POR DEFECTO. NO HAY QUE HACER NADA.

Inicio | Gobierno de Castilla-La M x Ayudas COVID-19 | Vivienda en x Tramitación Electrónica | Sede El x Portal de la Junta de Castilla la M x

No es seguro | ventanillaelectronica.jccm.es/administracion_electronica/formularios/SLD8.phtml?SER_ID=LD8&PROC=LD8

Que la entidad y la cuenta bancaria desde la que el arrendatario paga la renta, sea la misma en la que solicita domiciliar el abono de la ayuda. Igualmente deberá constar, los datos que la persona arrendadora a la que el inquilino ingresa el pago mensual, así como el número de su cuenta bancaria.

He pasado a estar en **SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO** a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo que actualmente percibo, en concepto de prestación o subsidio por desempleo, la cantidad de € mensuales.

He pasado a estar en situación legal de **EXPEDIENTE DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO (ERTE)** a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Relativa a la **REDUCCIÓN SUSTANCIAL DE INGRESOS**:

Anteriormente a la situación provocada por el COVID-19 mis ingresos medios eran de € mensuales.

Con motivo de la situación actual, provocada por el COVID-19, mis ingresos se han visto reducidos a la cantidad mensual de €, lo que supone una reducción de un % e implica, por tanto, una **PÉRDIDA SUSTANCIAL DE INGRESOS**, que me hace imposible cumplir con mis obligaciones de pago como arrendatario de mi vivienda habitual.

Relativa a la **REDUCCIÓN SUSTANCIAL DE INGRESOS**:

He pasado a estar en situación de **CESE DE ACTIVIDAD por cuenta propia**, como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

He pasado a estar en situación legal de **REDUCCION DE JORNADA POR MOTIVO DE CUIDADOS** a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

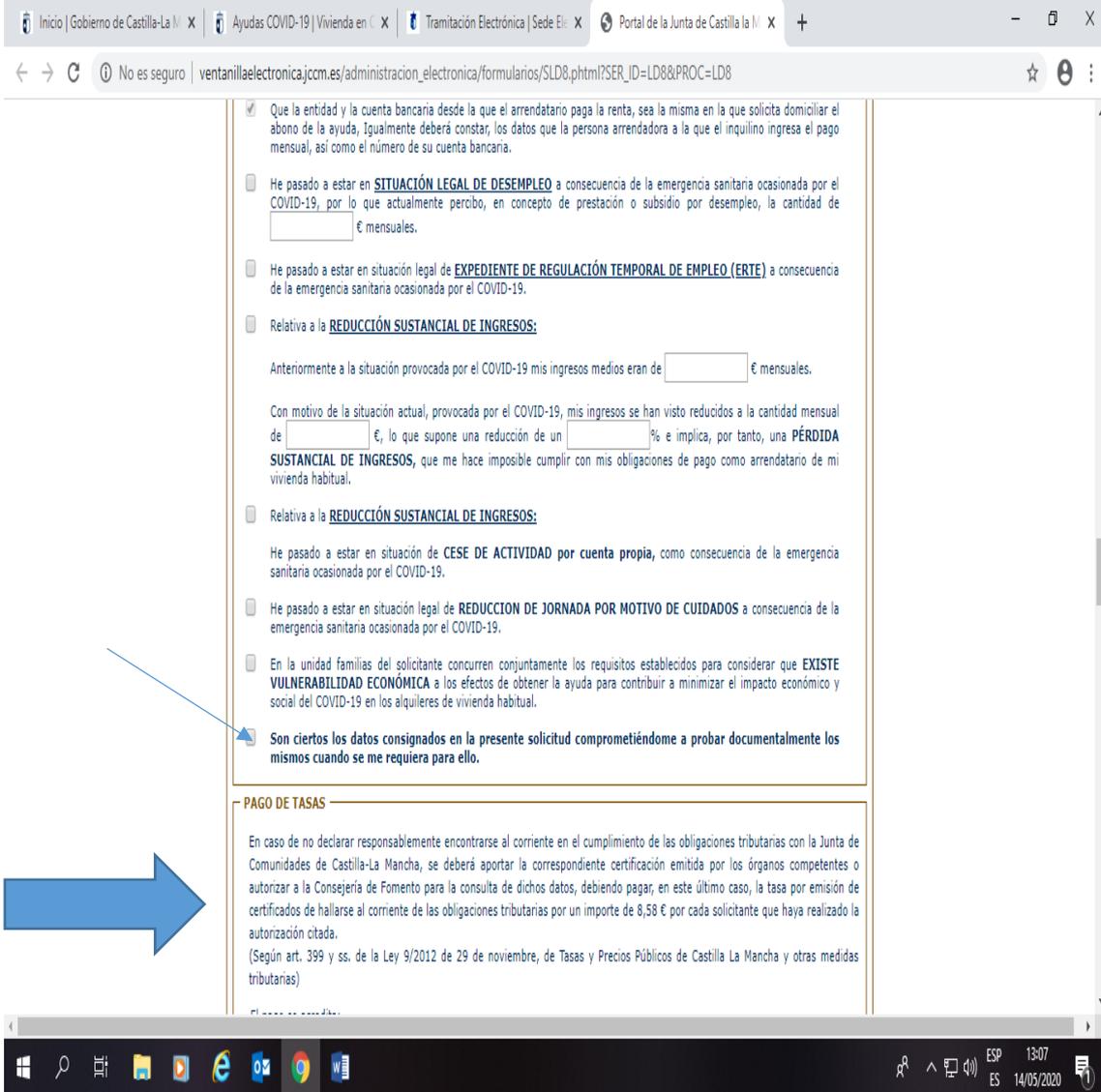
En la unidad familias del solicitante concurren conjuntamente los requisitos establecidos para considerar que **EXISTE VULNERABILIDAD ECONÓMICA** a los efectos de obtener la ayuda para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndome a probar documentalmente los mismos cuando se me requiera para ello.

PAGO DE TASAS

En caso de no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 € por cada solicitante que haya realizado la autorización citada.

(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla La Mancha y otras medidas tributarias)



EL RESTO DE DECLARACIONES RESPONSABLES HAY QUE MARCAR EN LAS QUE SE INCURRAN Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN UNA VEZ SE DESACTIVE EL ESTADO DE ALARMA. SI YA SE DISPONE DE LA DOCUMENTACIÓN, SE PRESENTA YA. IMPORTANTE MARCAR LA ÚLTIMA : SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS

NO HAY QUE PAGAR NINGUNA TASA, SALE EN LA SOLICITUD POR DEFECTO.

Inicio | Gobierno de Castilla-La M... | Ayudas COVID-19 | Vivienda en l... | Tramitación Electrónica | Sede El... | Portal de la Junta de Castilla la M... | +

No es seguro | ventanillelectronica.jccm.es/administracion_electronica/formularios/SLD8.phtml?SER_ID=LD8&PROC=LD8

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Documentos a presentar en TODOS LOS SUPUESTOS (si le corresponde)

Los campos señalados con * **son obligatorios**

Los documentos marcados con ** que no pudieran aportarse en el momento de la solicitud por motivos relacionados con las consecuencias de la crisis del COVID-19, SE DEBERÁN APORTAR EN EL PLAZO DE UN MES TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y SUS PRÓRROGAS.

- * **Copia completa del contrato de arrendamiento en vigor**, con inclusión expresa del medio y forma de pago a la persona arrendadora. (OBLIGATORIO PRESENTARLO JUNTO CON ESTA SOLICITUD)
- * **Copia del justificante bancario que acredite estar al corriente del pago de las últimas tres mensualidades, anteriores a encontrarse en situación de vulnerabilidad**, salvo que el contrato tuviera una vigencia de menor plazo, en cuyo caso se acreditará el pago desde el inicio del contrato. (OBLIGATORIO PRESENTARLO JUNTO CON ESTA SOLICITUD)
- * **Copia del documento nacional de identidad (DNI)**, número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de la persona solicitante. (OBLIGATORIO PRESENTARLO JUNTO CON ESTA SOLICITUD)
- Acreditación de la **representación** de la solicitante, cuando se formule la solicitud por persona distinta de la posible persona beneficiaria, conforme al **Anexo III**.
- ** **Copia del Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho**.
- ** **Copia del Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda**, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.
- ** **Copia de la Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral**, en el caso de que algún miembro de la unidad familiar se encontrase en alguna de estas situaciones.
- ** **Copia de la Nota simple del servicio de índices del Registro de la propiedad**, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Anexo I** relleno y con firma manuscrita, si está presentando esta solicitud sin firma electrónica.

Documentos a presentar en el supuesto de SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO

Windows taskbar: 13:08, 14/05/2020

OJO :

TODO DOCUMENTO CON (*) OBLIGATORIO JUNTO A SOLICITUD PARA CONSIDERARLA COMPLETA

TODO DOCUMENTO CON (**) SE PRESENTA SI SE DISPONE DE ÉL Y SINO AL FINALIZAR EL ESTADO DE ALARMA

The screenshot shows a web browser window with the following content:

- Browser tabs: Inicio | Gobierno de Castilla-La M... x, Ayudas COVID-19 | Vivienda en... x, Tramitación Electrónica | Sede El... x, Portal de la Junta de Castilla la M... x
- Address bar: No es seguro | ventanillaelectronica.jccm.es/administracion_electronica/formularios/SLD8.phtml?SER_ID=LD8&PROC=LD8
- Main content area with a list of document requirements:

Documentos a presentar en el supuesto de SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO
<input type="checkbox"/> ** Certificado de la situación legal de desempleo en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo, expedido por la entidad gestora de las prestaciones.
Documentos a presentar en el supuesto de EXPEDIENTE DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO
<input type="checkbox"/> Certificado de la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones por ERTE, expedido por la entidad gestora (SEPE).
<input type="checkbox"/> Certificado de la empresa donde conste la medida aplicada al solicitante, en defecto del certificado de la entidad gestora (SEPE).
Documentos a presentar en el supuesto de REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADOS
<input type="checkbox"/> ** Certificado de la empresa donde conste la fecha de efectos de la reducción de jornada y la causa que lo motiva.
Documentos a presentar en el supuesto de CESE DE ACTIVIDAD
<input type="checkbox"/> ** Certificado sobre la base de la declaración de cese de actividad, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Documentos a presentar en el supuesto de REDUCCIÓN SUSTANCIAL DE INGRESOS
<input type="checkbox"/> ** Documentación justificativa contable y tributaria donde expresamente se indiquen los ingresos medios previos y posteriores a la situación provocada por el COVID-19.
Documentos a presentar en el supuesto de haber accedido a las AYUDAS TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo
<input type="checkbox"/> Certificado bancario en el que conste un número de cuenta en el que realizar el pago de la ayuda para la cancelación total o parcial del préstamo.
Documentos a presentar cuando se han ABONADO LAS RENTAS AL ARRENDADOR

Windows taskbar at the bottom shows the date 14/05/2020 and time 13:09.

Inicio | Gobierno de Castilla-La M X | Ayudas COVID-19 | Vivienda en X | Tramitación Electrónica | Sede El X | Portal de la Junta de Castilla la M X

No es seguro | ventanillaelectronica.jccm.es/administracion_electronica/formularios/SLD8.phtml?SER_ID=LD8&PROC=LD8

Documentos a presentar cuando se han ABONADO LAS RENTAS AL ARRENDADOR

- Copia de los justificantes de las **transferencias** realizadas, si el pago de la renta se ha realizado por este medio. En los justificantes debe constar la cuenta bancaria del arrendador donde se haya efectuado dicho ingreso por tal concepto.
- Copia de los **recibos** bancarios de haberse cargado en su cuenta el importe, si el pago de la renta se ha realizado mediante pago domiciliado.
- Comprobantes de los **ingresos** bancarios, si el pago se produce mediante ingreso bancario. En los justificantes debe constar la cuenta bancaria del arrendador donde se haya efectuado dicho ingreso por tal concepto.

Documentos a presentar cuando el arrendatario tuviera pendiente abonar alguna de las mensualidades para las que solicita la ayuda

- * Ficha de tercero del arrendador debidamente cumplimentada, para que este reciba el ingreso de la ayuda. (Anexo IV) (OBLIGATORIO PRESENTARLO JUNTO CON ESTA SOLICITUD)

Documentación a presentar si considera que sus gastos por SUMINISTROS BÁSICOS son SUPERIORES AL 40% de la renta del alquiler

- Facturas, recibo bancario o pago por transferencia** bancaria del último pago actualizado de los consumos.
*Sólo se aceptarán recibos de pago al contado de los gastos de gas butano y gasoil para calefacción.
 Se entiende por «gastos y suministros básicos» el importe del coste de los suministros de electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios, todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario.*

Si el solicitante no pudiese aportar alguno de los documentos requeridos marcados con **, podrá sustituirlos provisionalmente indicándolo mediante una declaración responsable que incluya la justificación expresa de los motivos, relacionados con las consecuencias de la crisis del COVID-19, que le impiden tal aportación.

No se ha podido aportar el documento:

Por el siguiente motivo expreso:

AUTORIZACIONES

OBLIGACIÓN DE PERSENTAR JUNTO A SOLICITUD EL ANEXO IV

IMPORTANTE RELLENAR LOS CAMPOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SE APORTA Y EL MOTIVO

LAS FACTURAS DE SUMINISTROS SÓLO SI EXCEDEN EL 35% DE LA RENTA.

Inicio | Gobierno de Castilla-La M x Ayudas COVID-19 | Vivienda en C x Trámitedación Electrónica | Sede El: x Portal de la Junta de Castilla la M x

No es seguro | ventanillaelectronica.jccm.es/administracion_electronica/formularios/SLD8.phtml?SER_ID=LD8&PROC=LD8

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de: Los acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de: Los acreditativos de residencia a través del Servicio de Verificación de datos.
- Me opongo a la consulta de: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de: Solicitar a las Administraciones u organismos públicos competentes, la información que resulte necesaria para acreditar y verificar el cumplimiento o mantenimiento de los requisitos que motivan la concesión de la ayuda, todo ello de conformidad con el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- Me opongo a la consulta de: La información relativa al patrimonio inmobiliario que conste en el Registro de la Propiedad.
- Me opongo a la consulta de: Verificar y comprobar la situación en el Servicio Público de Empleo de CLM y en el SEPE.
- Me opongo a la consulta de: Comprobar ante los servicios competentes, la pertenencia al colectivo vulnerable a los efectos de ayudas por COVID-19.

Para poder realizar las siguientes consultas, deberá **marcar expresamente**:

- AUTORIZO a la consulta de: La información relativa a si se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- AUTORIZO a la consulta de: La información de índole tributaria de la Hacienda Estatal.
- AUTORIZO a la consulta de: La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación v unidad administrativa. v serán consultados por la Consejería:

Windows taskbar: 13:10, 14/05/2020

MARCAR LAS PRIMERAS SI SE NIEGA A QUE PODAMOS CONSULTAR

MUY IMPORTANTE MARCAR LAS DE AUTORIZO

Inicio | Gobierno de Castilla-La M x Ayudas COVID-19 | Vivienda en x Tramitación Electrónica | Sede El x Portal de la Junta de Castilla la M x

No es seguro | ventanillaelectronica.jcm.es/administracion_electronica/formularios/SLD8.phtml?SER_ID=LD8&PROC=LD8

Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de procedimientos de ayudas a la Vivienda
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

ANEXAR DOCUMENTOS

Tipo de documento: DOCUMENTO DE PAGO DE TASAS

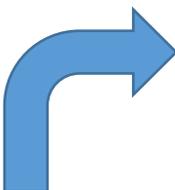
Documento: Ningún archivo seleccionado

Organismo destinatario: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN TOLEDO

Código DIR3: A08027323

Incidencias en la tramitación electrónica W3C-WAI Protección de datos Otras instituciones Mapa del sitio Correo web Aviso Legal Accesibilidad

13:11 14/05/2020



ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN. ES UN DESPLEGABLE QUE SE ABRE PICANDO EN LA FLECHITA E INDICA LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN



CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19
EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

	DETALLES	OBSERVACIONES
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, (no sustituible por declaración responsable):	<ul style="list-style-type: none">• SOLICITUD de subvención, debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante o el representante, según modelo oficial (Anexo I).• En caso de haber varios solicitantes, titulares del contrato, Anexo II <u>por cada uno de los solicitantes adicionales</u>• Copia completa del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO en vigor, <i>con inclusión expresa del medio y forma de pago a la persona arrendadora.</i>• Copia de los JUSTIFICANTES BANCARIOS que acrediten el pago de las últimas tres mensualidades, o desde el inicio del contrato.• Copia de los JUSTIFICANTES BANCARIOS que acrediten el pago de las mensualidades para las que se solicita la ayuda que ya se hubieran abonado.• SI HUBIERA MENSUALIDADES PENDIENTES DE PAGO por el arrendatario que aún no se hubieran abonado al arrendador, deberá aportar fichero de acreedor del arrendador conforme al modelo oficial (Anexo IV), debidamente cumplimentado, para que sea éste el que reciba el ingreso de la ayuda.• Copia del Documento Nacional de Identidad DNI, número de identidad de extranjero NIE o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal NIF de las persona solicitantes.• Acreditación de la representación de la solicitante, sólo cuando se formule la solicitud por persona distinta de la posible la persona beneficiaria, conforme modelo oficial (AnexoIII).	



Castilla-La Mancha



Proyecto financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (20%) y el Fondo Social Europeo (80%)
P. Operativo 2014 - 2020





OTRA DOCUMENTACIÓN

SI ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS NO PUDIERA APORTARSE EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD POR MOTIVOS RELACIONADOS CON LA CRISIS DEL COVID-19, PODRÁ SUSTITUIRSE POR DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE INCLUYA LA JUSTIFICACIÓN EXPRESA DE LOS MOTIVOS QUE LE IMPIDEN TAL APORTACIÓN):

EN CUALQUIER CASO, LOS DOCUMENTOS NO APORTADOS Y SUSTITUIDOS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE, SE DEBERÁN APORTAR, EN TODO CASO, EN EL PLAZO DE 1 MES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

- Copia del **LIBRO DE FAMILIA** o documento acreditativo de pareja de hecho.
- **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO** relativo a las personas que conviven en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.
- **Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente** para realizar una actividad laboral.
- **NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES del Registro de la Propiedad** de todos los miembros de la unidad familiar,
- **EN EL CASO DE SER PROPIETARIO** o usufructuario de alguna vivienda en España, **justificación de la no disponibilidad de la misma** por causa de separación, divorcio o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.
- **EN CASO DE HABER ACCEDIDO A UN PRÉSTAMO SUBVENCIONADO (LINEA DE AVALES ARRENDAMIENTO COVID 19)** de los recogidos en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, deberá **aportarse certificado bancario del acreedor en el que conste un número de cuenta en el que realizar el pago de la ayuda para la cancelación total o parcial del préstamo**.
- **EN CASO DE DESEMPLEO:** Certificado de la situación legal de desempleo en el que figure la **cuantía mensual percibida** en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo, expedido por la entidad gestora de las prestaciones.
- **EN CASO DE ERTE:** Certificado de la **cuantía mensual percibida en concepto de prestación por ERTE**, o en su defecto, certificado de la empresa donde conste la medida aplicada al solicitante
- **EN CASO DE REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADOS:** certificado de la empresa donde conste la **fecha de efectos de la reducción de jornada y la causa que lo motiva**.
- **EN CASO DE CESE DE ACTIVIDAD:** Certificado sobre la base de la **declaración de cese de actividad**, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- **EN CASO DE REDUCCIÓN SUSTANCIAL DE, AL MENOS EL 40% DE SUS INGRESOS:** **Documentación justificativa contable y tributaria** donde expresamente se indiquen los ingresos medios previos y posteriores a la situación provocada por el COVID-19.
- Si se considera que sus gastos por suministros básicos son superiores al 40% de la renta arrendaticia, deberá aportar facturas, recibo bancario o pago por transferencia bancaria del último pago actualizado de los consumos. Sólo se aceptarán recibos de pago al contado de los gastos de gas butano y gasoil para calefacción.

